

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que la parte interesada solicita aplazamiento de la diligencia programada en auto precedente. Pasa al despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.

Pijao, Quindío, 08 de julio de 2021



ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 07
Despacho comisorio Nro. 02-Cesacion Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Radicado número 631303110001-2020-00063-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, ocho de julio de dos mil veintiuno

A través del apoderado judicial de la parte interesada, es allegada solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro, programada para el 12 de julio de 2021, por desistimiento de la medida ante el Juzgado comitente, por lo tanto, se accede a la solicitud, hasta tanto se informe por la parte demandante lo decidido por el Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá.

NOTIFIQUESE

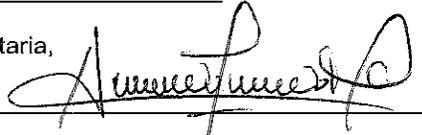
TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 37,
de hoy 09-Julio-2021 siendo las 7:00 A.M.

La Secretaria,



ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Firmado Por:

TIMO LEON VELASCO RUIZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIJAO-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9045d14457f8e3d42147bb7c16cfcfae306711462339d7343a2104986b06de6d

Documento generado en 08/07/2021 04:54:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>